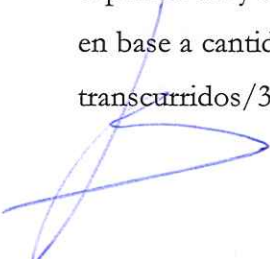


ACTA DE SUBDELEGADO En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 2021, siendo las 16 hs., quien suscribe la presente, en su carácter de subdelegado de Petrolera Aconcagua Energía S.A. (en adelante, la “Sociedad” o la “Emisora”), de acuerdo con las facultades subdelegadas mediante actas del Directorio de la Sociedad N° 80 y 82 de fechas 22 de febrero de 2021 y 16 de marzo de 2021, respectivamente, y de conformidad con: (a) los términos y condiciones del Programa de Obligaciones Negociables PYME CNV por hasta \$ 900.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”) y la emisión y los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables bajo el mismo; y (b) el Prospecto de fecha 3 de noviembre de 2020 correspondiente al Programa (el “Prospecto”) publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) de la misma fecha, **RESUELVE** aprobar: (i) los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables PYME CNV Clase III (las “ON PYME CNV Clase III”) y las Obligaciones Negociables PYME CNV Clase IV (las “ON PYME CNV Clase IV”) y, conjuntamente con las ON PYME CNV Clase III, las “ON PYME CNV”) que siguen a continuación: **Emisora:** Petrolera Aconcagua Energía S.A.; **Rango:** las ON PYME CNV tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas y sin garantía de la Emisora, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozarán de privilegios en virtud de disposiciones legales y/o contractuales. Las ON PYME CNV se encuentran garantizadas por el Fideicomiso de Garantía Aconcagua Clase III y IV; **Monto:** El valor nominal conjunto a emitir bajo las ON PYME CNV en ningún caso superará la suma de V/N \$ 500.000.000 (Pesos quinientos millones) ampliable a V/N \$ 700.000.000 (Pesos setecientos millones) o su equivalente en otras monedas. El monto definitivo de la emisión será determinado por la Emisora al cierre del Período de Subasta e informado en el Aviso de Resultados; **Intereses:** El período de devengamiento de intereses bajo las ON PYME CNV será aquel comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (el “Período de Devengamiento”). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses de las ON PYME CNV se computarán en base a cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365). Los intereses de las ON PYME CNV serán pagados trimestralmente, en



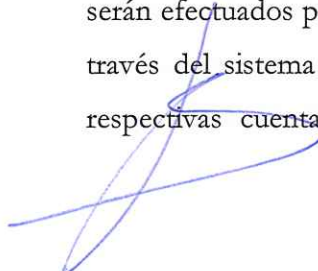
forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o no existir dicho día, el primer día hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Cualquier pago adeudado bajos las ON PYME CNV efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el periodo comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses y el día hábil inmediatamente posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso de que no fuera un día hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre la Fecha de Pago de Intereses y la de su efectivo pago. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados; **Garantía:** Las ON PYME CNV estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía “Fideicomiso de Garantía Aconcagua Clase III y IV” (el “Fideicomiso de Garantía Aconcagua Clase III y IV”), en virtud de la Propuesta de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso en Garantía Aconcagua Clase III y IV n° 1/2021 de fecha 25 de marzo de 2021 (con enmienda de fecha 26 de marzo de 2021) (el “Contrato de Fideicomiso de Garantía”), remitida por la Emisora, como fiduciante, a Banco de Servicios y Transacciones S.A., como fiduciario (el “Fiduciario de Garantía”); **Modo de representación de las obligaciones:** Las ON PYME CNV se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores; **Descripción del proceso de colocación:** La colocación primaria de las ON PYME CNV se realizará exclusivamente entre Inversores Calificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Las ON PYME CNV serán colocados a través de un proceso licitatorio o subasta abierto. Para el caso de las ON PYME CNV Clase III el monto mínimo de suscripción será de U\$S 1.000 (Dólares Estadounidenses mil) o múltiplos de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. Mientras que para el caso de las ON PYME CNV Clase IV será de \$ 1.000 (Pesos mil) o múltiplos de \$ 1 (Pesos uno) por

encima de dicho monto; **Mercados autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables:** Las ON PYME CNV podrán listarse en el BYMA, y podrá solicitarse la autorización para su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y/o en cualquier otro mercado autorizado por la CNV; **Gastos de la emisión:** Se estima que los gastos totales de la emisión serán de hasta \$ 9.893.768 (Pesos nueve millones ochocientos noventa y tres mil setecientos sesenta y ocho), lo que representa 1,41% del monto máximo de emisión (\$ 700.000.000). Dichos gastos estarán a cargo de la Emisora. A continuación se detalla las categorías más importantes en porcentajes sobre el monto de emisión: (i) 0,04% en honorarios profesionales (asesores legales y auditores); (ii) 0,05% en honorarios de la calificadora de riesgo; (iii) 1,25% en comisión del Organizador y Agentes Colocadores; y (iv) 0,07% otros gastos como aranceles de BYMA, la BCBA y el MAE; **Listado y Negociación:** La Emisora podrá solicitar las correspondientes autorizaciones del BYMA y del MAE para listar y negociar las ON PYME CNV y, en dicho caso, hará sus mejores esfuerzos para obtener y mantener y para cumplir con los requisitos establecidos por dichos mercados; **Acción ejecutiva:** Las ON PYME CNV otorgan a sus tenedores la posibilidad de recurrir –en caso de incumplimiento de la Emisora- a la vía ejecutiva de conformidad con el art. 29 de la Ley de Obligaciones Negociables. Las ON PYME CNV se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y en particular la Ley General de Sociedades N° 19.550 (modificada por la Ley 26.994), la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las Normas de la CNV. Será competente el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires conforme el artículo 32, inciso f) de la Ley 26.831 o el que lo reemplace en el futuro de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. No obstante lo anterior, los inversores tienen el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires conforme el artículo 32, inciso f) de la Ley 26.831; **Otros aspectos relevantes - Eventos de Incumplimiento:** En forma adicional, constituirá un Evento de Incumplimiento bajo las ON PYME CNV el incumplimiento por parte de la Emisora de cualquier obligación a su cargo bajo el Contrato de Fideicomiso de Garantía; **Rescate por razones impositivas:** Las ON PYME CNV podrán ser rescatadas por razones impositivas; **Montos adicionales:** La Emisora realizará los pagos respecto de las ON PYME

CNV sin retención o deducción de impuestos, tasas, contribuciones y/u otras cargas gubernamentales existentes a la fecha del Suplemento, de cualquier naturaleza fijadas por Argentina, o cualquier subdivisión política de la misma o autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales. En caso que las normas vigentes exijan practicar tales retenciones o deducciones, la Emisora, en el mismo momento en que efectúe la retención y/o deducción en cuestión, pagará los montos adicionales necesarios para que los tenedores reciban el mismo monto que habrían recibido respecto de pagos bajo las ON PYME CNV de no haberse practicado tales retenciones o deducciones. En ciertos casos la Emisora no estará obligada a pagar dichos montos adicionales; **Otros compromisos:** La Emisora, entre otros compromisos asumidos en el Suplemento y en el Prospecto, se obliga a cumplir los siguientes compromisos en tanto existan ON PYME CNV en circulación: **Actividad Principal:** La Sociedad deberá abstenerse de modificar su actividad principal consistente en la explotación y exploración de yacimientos hidrocarburíferos y de realizar actos u operaciones extraños a la actividad normal y habitual; **Organizador:** Banco de Servicios y Transacciones S.A.; **Agentes colocadores:** Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Supervielle S.A., Consultatio Investments S.A. y Allaria Ledesma & Cía. S.A.; **Agente de Calculo:** Petrolera Aconcagua Energía S.A.; (ii) los **términos y condiciones particulares de las ON PYME CNV Clase III** que siguen a continuación: **Monto:** Hasta V/N U\$S 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable a V/N U\$S 7.000.000 (Dólares Estadounidenses siete millones). El monto definitivo de la emisión será determinado por la Emisora al cierre del Período de Subasta e informado en el Aviso de Resultados, conforme tales términos se definen más adelante. **Moneda:** Las ON PYME CNV Clase III estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán integradas y pagaderas en Pesos. Las ON PYME CNV Clase III serán integradas en Pesos considerando el promedio aritmético simple del tipo de cambio mayorista del Dólar Estadounidense de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al cierre del Período de Subasta, conforme el mismo es informado por el BCRA de conformidad con la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare) (el "Tipo de Cambio Inicial"). El Tipo de Cambio Inicial será informado en el Aviso de Resultados.

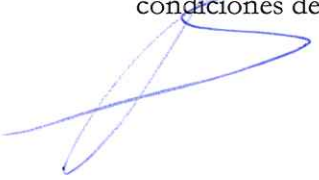
Las ON PYME CNV Clase III serán pagaderas en Pesos considerando el promedio aritmético simple del tipo de cambio mayorista del Dólar Estadounidense de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Amortizaciones

de las ON Clase III o la Fecha de Pago de Intereses de las ON Clase III (la "Fecha de Cálculo"), según corresponda, conforme el mismo es informado por el BCRA de conformidad con la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare) (el "Tipo de Cambio Aplicable"). En el supuesto que el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación: (i) el Tipo de Cambio Aplicable será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de cierre del Dólar Estadounidense aplicable a la liquidación de exportación de petróleo crudo, según el mismo sea informado por el BCRA; y (ii) si este último no se encontrara no existiere o no estuviese disponible por cualquier causa, el Tipo de Cambio Aplicable será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de cierre del Dólar Estadounidense aplicable a la liquidación de exportación de petróleo crudo, según el mismo sea informado por el Banco de la Nación Argentina, Banco Santander Río S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. **Valor nominal unitario:** U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno). **Unidad mínima de negociación:** U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno). **Régimen de amortización:** El capital de las ON PYME CNV Clase III será amortizado en 8 (ocho) cuotas trimestrales, a partir del mes 15 (quince) contado desde la Fecha de Emisión. Cada cuota tendrá un importe igual al 12,5% (doce coma cinco por ciento) del valor nominal de las ON PYME CNV Clase III (las "Amortizaciones de las ON Clase III"). Los pagos de capital serán realizados en la fecha en que se cumplan 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 meses contados desde la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o de no existir dicho día, será el primer día hábil siguiente (cada una, una "Fecha de Amortización de las ON Clase III"). Las Fechas de Amortización de las ON PYME CNV Clase III serán informadas mediante el Aviso de Resultados. Las ON PYME CNV Clase III tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión (la "Fecha de Vencimiento de las ON Clase III") o de no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente. La Fecha de Vencimiento de las ON Clase III se informará mediante el Aviso de Resultados. Los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. **Intereses:** El capital no



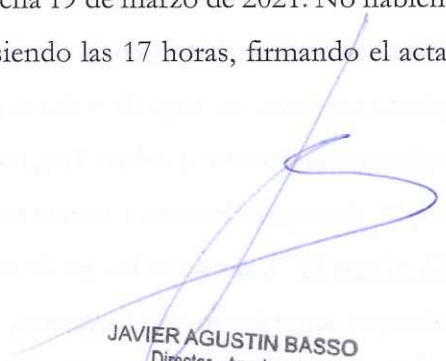
amortizado de las ON PYME CNV Clase III devengará intereses a una tasa de interés fija (los “Intereses de las ON PYME CNV Clase III”), desde la Fecha de Emisión inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual será equivalente a la Tasa de Corte (la “Tasa de Interés Aplicable de las ON PYME CNV Clase III”). “Tasa de Corte” tiene el significado asignado en la sección “Colocación y Adjudicación de las ON PYME CNV” del Suplemento. La Emisora deberá abonar, en forma adicional a los Intereses de las ON PYME CNV Clase III, intereses moratorios equivalentes al 50% de la Tasa de Interés Aplicable de las ON PYME CNV Clase III sobre la totalidad de las sumas impagas y en mora, cualquiera fuere su naturaleza y/o concepto desde la fecha en que tales sumas impagas debieron haber sido abonadas conforme los plazos, términos y condiciones de este Suplemento y hasta la fecha en que se abonaren, íntegra y efectivamente, tales sumas impagas. Los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. **Calificaciones de riesgo:** Fix SCR S.A. ha calificado a las ON PYME CNV Clase III como “BBB(arg)” Perspectiva Negativa en su informe de fecha 19 de marzo de 2021; (ii) los **términos y condiciones particulares de las ON PYME CNV Clase IV** que siguen a continuación: **Monto:** Hasta V/N \$ 500.000.000 (Pesos quinientos millones) ampliable a V/N \$ 700.000.000 (Pesos setecientos millones). El monto definitivo de la emisión será determinado por la Emisora al cierre del Período de Subasta e informado en el Aviso de Resultados, conforme tales términos se definen más adelante. **Moneda:** Las ON PYME CNV Clase IV estarán denominadas, serán integradas y pagaderas en Pesos. **Valor nominal unitario:** \$ 1 (Pesos uno). **Unidad mínima de negociación:** \$ 1 (Pesos uno). **Régimen de amortización:** El capital de las ON PYME CNV Clase IV será amortizado en 8 (ocho) cuotas trimestrales, a partir del mes 15 (quince) contado desde la Fecha de Emisión. Cada cuota tendrá un importe igual al 12,5% (doce coma cinco por ciento) del valor nominal de las ON PYME CNV Clase IV (las “Amortizaciones de las ON Clase IV”). Los pagos de capital serán realizados en la fecha en que se cumplan 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 meses contados desde la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o de no existir dicho día, será el primer día hábil siguiente (cada una, una “Fecha de Amortización de las ON Clase IV”). Las Fechas de Amortización de las ON PYME CNV Clase IV serán

informadas mediante el Aviso de Resultados. Las ON PYME CNV Clase IV tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión (la "Fecha de Vencimiento de las ON Clase IV") o de no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente. La Fecha de Vencimiento de las ON Clase IV se informará mediante el Aviso de Resultados. Los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. **Intereses:** El capital no amortizado de las ON PYME CNV Clase IV devengará intereses a una tasa de interés variable (los "Intereses de las ON PYME CNV Clase IV"), desde la Fecha de Emisión inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen de Corte a licitar (la "Tasa de Interés Aplicable de las ON PYME CNV Clase IV"). "Tasa de Referencia" significa el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados (según la misma es difundida por el Banco Central de la República Argentina o el "BCRA"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último. En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Emisor calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. "Tasa de Corte" tiene el significado asignado en la sección "Colocación y Adjudicación de las ON PYME CNV" del Suplemento. La Emisora deberá abonar, en forma adicional a los Intereses de las ON PYME CNV Clase IV, intereses moratorios equivalentes al 50% de la Tasa de Interés Aplicable de las ON PYME CNV Clase IV sobre la totalidad de las sumas impagas y en mora, cualquiera fuere su naturaleza y/o concepto desde la fecha en que tales sumas impagas debieron haber sido abonadas conforme los plazos, términos y condiciones de este Suplemento y hasta la fecha en que se abonaren, íntegra y efectivamente,



tales sumas impagas. Los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Calificaciones de riesgo: Fix SCR S.A. ha calificado a las ON PYME CNV Clase IV como “BBB(arg)” Perspectiva Negativa en su informe de fecha 19 de marzo de 2021. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 17 horas, firmando el acta el compareciente.



JAVIER AGUSTIN BASSO
Director - Apoderado
Petrólera Aconcagua Energía S.A.